



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 02 de abril de 2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. –**

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2024-UNIA-CU de fecha 02 de abril de 2024; la Carta N° 050-2024-UNIA-R/OGC de fecha 29 de febrero del 2024 y con fecha de recepción 04 de marzo del 2024 por parte de la Secretaría General; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante la Carta N° 050-2024-UNIA-R/OGC de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el Mg. Harold A. Choquetico Apaza en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad solicita que sea aprobado mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo de Autoevaluación y Acreditación de programas de Estudios y así como también la Guía para la Gestión de Evidencias del Proceso de Autoevaluación y



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 154-2024-UNIA-CU

Acreditación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2024-UNIA-CU de fecha 02 de abril de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD APROBAR** el "Plan de Trabajo Oficina de Gestión de la Calidad Universitario: Eje 2: Proceso de Acreditación de Programas de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia";

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el "Plan de Trabajo Oficina de Gestión de la Calidad Universitario: Eje 2: Proceso de Acreditación de Programas de Estudios de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto dotar de los recursos necesarios para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución, asimismo, ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, establecer mecanismos idóneos para el desarrollo y cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General